



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310012195 DEL 01-02-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT 890.201.222-0, ofertadas en la Convocatoria No. 351 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000386 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “*El que regula el personal docente*” contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000386 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la Convocatoria No. 351 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT 890.201.222-0, ofertadas en la Convocatoria No. 351 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000386 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 351 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	75078713	GIOVANNI FRANCISCO MANOTAS RODRÍGUEZ	74.20
2	13718856	OSCAR MAURICIO BARRERA BOLIVAR	73.50
3	91542098	ENRY DWIT MANTILLA MÉNDEZ	72.72
4	64585442	MARLENE LUCILA GUERRERO JULIO	71.85
5	91489325	FRANCISCO JAVIER DIETES CARDENAS	70.52
6	63308681	GLORIA AMPARO ALVAREZ PORTILLA	70.22
7	91158915	JAVIER ENRIQUE QUINTERO ROJAS	69.79
8	91235448	DAGOBERTO AZA ALFONSO	69.65
9	13541038	RAFAEL RICARDO MANTILLA GUIZA	69.43
10	37181479	IBETH KARINA LEÓN ÁLVAREZ	69.27
11	13720237	ARIEL YEZID VILLARREAL SOLANO	66.99
12	1098612321	FABIÁN MARTÍNEZ OSORIO	66.85
13	91159576	EUCLIDES ALFONSO RUEDA DÍAZ	66.84
14	1098706198	MANUEL FERNANDO CAMPOS PEÑA	66.37
15	1094241862	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ PEÑALOZA	66.35
16	63360380	NUBIA INÉS MORENO GÉLVEZ	65.52
17	1098630494	JOHAO ALEXANDER CORONEL SILVA	65.39
18	13719857	RAUL EDGARDO RUEDA DURAN	65.28
19	63369639	ELSA CRISTINA ARENAS MARTÍNEZ	65.10
20	37549476	SANDRA MAYERLY DÍAZ TÉLLEZ	64.88
21	1053333834	LIZETH CATHERINE HERNANDEZ RONCANCIO	64.83
22	13542207	NELSON FABIAN ALDANA PRADA	64.41
23	13925456	OMAR GERARDO CELIS BELLO	63.45
24	91077078	RICHARD HUMBERTO CAMPOS BALLESTEROS	63.32
25	91232245	EDGAR MAURICIO VELASCO DIAZ	63.30
26	91489662	FÉLIX ARMANDO MEJÍA CAJICÁ	63.29
27	1101684138	JOHAN ENRIQUE ARDILA BENAVIDES	63.03
28	63512053	IROKA MARÍA MARTÍNEZ VENCE	62.95
29	91521485	DIEGO EDISSON MANTILLA QUINTERO	62.32
30	37721959	ANDREA PATRICIA GARCIA PRADA	61.65
31	91111324	ALEXANDER SILVA CARDOZO	61.45
32	91263861	EDGAR AUGUSTO ORTIZ CELIS	61.33
32	91496402	EDWAR JAMIR SEPÚLVEDA ACOSTA	61.33

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT 890.201.222-0, ofertadas en la Convocatoria No. 351 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
33	91455876	CARLOS ANDRES PAEZ SANCHEZ	61.13
34	1098637447	OSCAR EDUARDO PEREZ GAMBOA	60.41
35	88157719	SERGIO PEÑALOZA ROJAS	60.21
36	1091660564	MONICA MARCELA ALVAREZ ORTEGA	59.73
37	91478087	CARLOS HUMBERTO RUEDA CONSUEGRA	59.61
38	63563112	ANDREA PAOLA PÉREZ FLÓREZ	59.47
39	91079252	ROMAN SARMIENTO	59.43
40	88158334	CARLOS EDUARDO CLAROS ROZO	59.38
41	91508924	JULIAN RODRIGUEZ PEREZ	59.32
42	13906884	EDWARD YESITH MENDOZA GONZALEZ	58.92
43	1098616128	ZULEY LIZBETH CANCINO SILVA	58.67
44	91299771	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ	58.50
45	91488578	FABRICIO ROJAS PINZON	58.28
46	13721911	LUÍS EDUARDO CASTELLANOS MOTTA	58.17
47	1098657251	OSCAR MAURICIO GELVEZ LIZARAZO	57.80
48	91273404	LUIS FERNANDO SALAZAR GOMEZ	57.66
49	1098679598	JAVIER MAURICIO SUÁREZ MONSALVE	57.24
50	1063288738	ELIANA NAVARRO JULIO	57.15
51	1052393721	WILSON ALEXIS SALCEDO RAMÍREZ	57.10
52	1098620599	BERNARDO SUAREZ CARREÑO	56.98
53	1095790157	CARLOS ARTURO BOADA QUIJANO	56.87
54	7316791	EDWIN HERNANDO CAÑÓN PEÑA	55.93
55	13929605	FRANK MANUEL CACERES OLIVEROS	55.66
56	91515237	ALDEMAR DELGADO DÍAZ	55.25
57	37754177	DARY SMITH GELVEZ MENDEZ	54.83
58	1098649651	JHAN ADALBERTO CONTRERAS MANTILLA	53.77
59	1098750904	WENDY XIOMARA SEPÚLVEDA VEGA	53.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 351 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT 890.201.222-0, ofertadas en la Convocatoria No. 351 de 2016."

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho

Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias